Resolución Directoral

Nº 129 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 19 MAR 2021

VISTOS:

El Informe N° 0101-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, por el que la Dirección de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, solicita se apruebe la apertura del Fondo para Caja Chica para el ejercicio fiscal 2021, para atender gastos no programados y urgentes de las Metas Presupuestarias N° 0005, 0006, 0012 y 0015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "*El Peruano*", la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, especificas, la estructura básica, así como las funciones del Ministro y Viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego- MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, y constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con Autonomía Técnica, Económica, Financiera y Administrativa cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, preceptúa que los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en dicho cuerpo legal, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS;

Que, de los artículos 10.1, 10.2, y 10.4 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Normas Complementarias a la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, se desprende, preliminarmente, que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento, por tanto, al ser el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca –PEBLT, un proyecto adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, se encuentra facultado para constituir Caja Chica. De otro lado, se prevé que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente, a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, es decir, éste fondo se utilizará para atender el pago de gastos menudos y urgentes, y excepcionalmente viáticos no programables y jornales, ello puesto que el Fondo Fijo para Caja Chica tiene carácter único, por dinero en efectivo de

Resolución Directoral

Nº 129 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 19 MAR 2021

monto fijo, establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad y cuyo objetivo es racionalizar el uso del dinero en efectivo, señalando, que éste se repondrá oportunamente previa documentación sustentatoria debidamente autorizada;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, establece en el numeral 2) del artículo 20°, que: *"(…) Las rendiciones de cuentas y/o devoluciones por concepto de encargos, caja chica u otros de similar naturaleza autorizados por la Dirección General del Tesoro Público se efectúan y registran en los plazos y condiciones que establecen las Directivas del ente rector, incluyendo la aplicación de intereses y penalidades cuando corresponda"*;

Que, la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01, "*Directiva para la Ejecución Presupuestaria*", aprobada por Resolución Directoral Nº 0034-2020-EF/50.01, establece que la previsión presupuestaria constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes, la que, a su vez, implica la reserva de los recursos y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo la responsabilidad de la entidad; debiendo señalar el monto de los recursos que se encuentren previstos en el proyecto de Ley Anual de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal siguiente, que presenta el Poder Ejecutivo al Congreso de la Republica;

Que, mediante Informes N° 031-2021-MIDAGRI-PEBLT/DDARE-DAS, 065-2020-MINAGRI-PEBLT-DDARE-FCPCVL, 030-2021-MIDAGRI-PEBLT-DDARE-DC y, 047-2021-MIDAGRI-PEBLT-OPPS/UF-VMHD, los responsables de las Metas Presupuestarias N° 0005: *"Desarrollo Agropecuario Sostenible"*, 0006: "*Fortalecimiento de las Competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero*", 0012: "*Desarrollo de Capacidades*" y, 0015: "*Estudios de Pre Inversión*", respectivamente, solicitan la habilitación del fondo para pagos en efectivo de bienes y servicios [Caja Chica], para cubrir gastos menudos y urgentes, los que fueron derivados a la Oficina de Administración para el trámite correspondiente mediante Memorandos N° 0083-2021-MIDAGRI-PEBLT-DDARE, 0176-2021-MIDAGRI-PEBLT-DDARE, 0103-2021-MIDAGRI-PEBLT-DDARE y 355-2021-MINAGRI-PEBLT/OPPS;

Que, mediante Informe N° 017-2021-MIDAGRI-PELT-OA/UT, la Tesorera del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca adjunta la propuesta de apertura de fondo fijo para caja chica respecto a las específicas de gasto "*2.6.8.1.4.2*" y "*2.6.8.1.4.3*", entre otras, de la Meta Presupuestaria N° 0005, recomendando tramitar a Contabilidad para la emisión de opinión y trámite de certificación presupuestal. Es así que, mediante Informe N° 005-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA-CONTAB, la Responsable del Área de Contabilidad, atendiendo al requerimiento de apertura de fondo fijo para Caja Chica de la mencionada meta, cuyo sustento es para atender gastos menudos y urgentes para poder cumplir las actividades programadas en el expediente técnico presupuestal, solicita la certificación presupuestal mediante el Registro SIAF N° 0000000091 por S/4,000.00, recomendando, adicionalmente, designar a la persona responsable del manejo de fondo mediante resolución directoral; pedido que fue derivado a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento mediante

Resolución Directoral

Nº 129 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 19 MAR 2021

Memorando N° 0023-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, solicitando la emisión de la Certificación Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 031-2021-MIDAGRI-PELT-OA/UT, la Tesorera del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca adjunta la propuesta de apertura de fondo fijo para caja chica respecto a las específicas de gasto "*2.6.8.1.4.2*" y "*2.6.8.1.4.3*", de la Meta Presupuestaria N° 0006, recomendando tramitar a Contabilidad para la emisión de opinión y trámite de certificación presupuestal. Es así que, mediante Informe N° 012-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA-UC, la Responsable del Área de Contabilidad, atendiendo al requerimiento de apertura de fondo fijo para Caja Chica de la mencionada meta, cuyo sustento es para atender gastos menudos y urgentes para poder cumplir las actividades programadas en el expediente técnico presupuestal, solicita la certificación presupuestal mediante el Registro SIAF N° 0000000091 por S/ 9,783.89, recomendando, adicionalmente, designar a la persona responsable del manejo de fondo mediante resolución directoral; pedido que fue derivado a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento mediante Memorando N° 0053-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, solicitando la emisión de la Certificación Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 022-2020-MINAGRI-PELT-OA/UT, la Tesorera del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca adjunta la propuesta de apertura de fondo fijo para caja chica respecto a las específicas de gasto "*2.6.8.1.4.2*" y "*2.6.8.1.4.3*", de la Meta Presupuestaria N° 0012, recomendando tramitar a Contabilidad para la emisión de opinión y trámite de certificación presupuestal. Es así que, mediante Informe N° 010-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA-CONTAB, la Responsable del Área de Contabilidad, atendiendo al requerimiento de apertura de fondo fijo para Caja Chica de la mencionada meta, cuyo sustento es para atender gastos menudos y urgentes para poder cumplir las actividades programadas en el expediente técnico presupuestal, solicita la certificación presupuestal mediante el Registro SIAF N° 0000000019 por S/ 6,000.00, recomendando, adicionalmente, designar a la persona responsable del manejo de fondo mediante resolución directoral; pedido que fue derivado a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento mediante Memorando N° 0043-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, solicitando la emisión de la Certificación Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 037-2020-MINAGRI-PELT-OA/UT, la Tesorera del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca adjunta la propuesta de apertura de fondo fijo para caja chica respecto a la específica de gasto "*2.6.8.1.2.1*", de la Meta Presupuestaria N° 0015, recomendando tramitar a Contabilidad para la emisión de opinión y trámite de certificación presupuestal. Es así que, mediante Informe N° 013-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA-CONTAB, la Responsable del Área de Contabilidad, atendiendo al requerimiento de apertura de fondo fijo para Caja Chica de la mencionada meta, cuyo sustento es para atender gastos menudos y urgentes para poder cumplir las actividades programadas en el expediente técnico presupuestal, solicita la certificación presupuestal mediante el Registro SIAF N° 0000000019 por S/ 3,500.00, recomendando, adicionalmente, designar a la persona responsable del manejo de fondo mediante resolución directoral; pedido que fue derivado a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento mediante Memorando N° 0067-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, solicitando la emisión de la Certificación Presupuestal;

Resolución Directoral

Nº 129 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 19 MAR 2021

Que, en ese contexto, y en cumplimiento de la normativa mencionada en los párrafos que anteceden, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, emitió los siguientes documentos:

- Memorando N° 348-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, por el que se emite certificación de disponibilidad presupuestaria existente en las partidas específicas "*2.6.8.1.4.2 Gasto por la Compra de Bienes*" y "*2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios*", respecto a la Meta Presupuestaria N° 0005: "*Desarrollo Agropecuario Sostenible*", por el monto de S/4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
- Memorando N° 379-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, por el que se emite certificación de disponibilidad presupuestaria existente en las partidas específicas "*2.6.8.1.4.2 Gasto por la Compra de Bienes*" y "*2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios*", respecto a la Meta Presupuestaria N° 0006: "*Competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero*", por el monto de S/9,783.89 (Nueve mil setecientos ochenta y tres con 89/100 soles), por la fuente de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
- Memorando N° 295-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, por el que se emite certificación de disponibilidad presupuestaria existente en las partidas específicas "*2.6.8.1.4.2 Gasto por la Compra de Bienes*" y "*2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios*", respecto a la Meta Presupuestaria N° 0012: "*Desarrollo de Capacidades*", por el monto de S/6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.
- Memorando N° 386-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, por el que se emite certificación de disponibilidad presupuestaria existente en la partida específica "*2.6.8.1.2.1*", respecto a la Meta Presupuestaria N° 0015: "*Estudios de Pre inversión*", por el monto de S/3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios

Que, siendo esto así, **se verifica la disponibilidad presupuestaria** en las **partidas específicas** "***2.6.8.1.4.2***" y "***2.6.8.1.4.3***", respecto a las **Metas Presupuestarias N° 0005, 0006, y 0012**; así como también, en la partida específica "***2.6.8.1.2.1***", respecto a la **Meta Presupuestaria N° 0015**;

Que, sobre el particular mediante Informe N° 0101-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, la Dirección de la Oficina de Administración, solicita se autorice la apertura de Fondo Fijo para Caja Chica de acuerdo al detalle realizado en la documentación adjuntada, proponiendo a la servidora **JAQUELINE MIRANDA MAMANI**, como responsable del manejo de Fondos Fijos para Caja Chica [a cuyo nombre se deberán girar los cheques correspondiente, ello en mérito a lo previsto por el artículo 10.4 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Normas Complementarias a la Directiva N° 001-2007-EF/77.15]; precisando además, que el monto máximo de gasto será de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles);

Resolución Directoral

Nº 129 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 19 MAR 2021

Que, al respecto conforme prevé el artículo 10.5 de la precitada Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Normas Complementarias a la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, se deberá tener en cuenta que la denominación "*Caja Chica*", es aplicable indistintamente para el "*Fondo para Pagos en Efectivo*" o el "*Fondo Fijo para Caja Chica*"; y

Que, finalmente la solicitud contenida en el documento de los "*Vistos*", fue ratificada con proveído de 17 de marzo de 2021 por la Dirección Ejecutiva de la entidad, quien previo informe legal emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre viabilidad de la emisión de la presente resolución, procede a emitir la misma, estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "*El Peruano*" en fecha 1 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PELT, contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio presupuestal del año 2021, en las **específicas de gasto "*2.6.8.1.4.2 Gasto por la Compra de Bienes*"** y **"*2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios*"**, respecto de las **Metas Presupuestarias N° 0005: "*Desarrollo Agropecuario Sostenible*", 0006: "*Fortalecimiento de las Competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero*"**, y **0012: "*Desarrollo de Capacidades*"**; así como de la partida específica **"*2.6.8.1.2.1*"**, respecto a la **Meta Presupuestaria N° 0015: "*Estudios de Pre Inversión*"**, del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, para la atención de gastos menudos, urgentes y no programables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la servidora **JAQUELINE MIRANDA MAMANI**, como responsable del manejo y custodia del Fondo Fijo para Caja Chica de las Metas Presupuestarias 0005: *"Desarrollo Agropecuario Sostenible"*, 0006: *"Fortalecimiento de las Competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero"*, 0012*: "Desarrollo de Capacidades"* y, 0015: *"Estudios de Pre Inversión"*, debiendo ser girados los cheques a nombre del responsable de la administración de dicho fondo.

ARTÍCULO TERCERO. – FIJAR como monto máximo para cada adquisición o pago de cada comprobante con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica, la suma de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), **PROHIBIÉNDOSE**: **i)** El retiro de dinero en efectivo del presente fondo para acciones distintas a la finalidad de gasto de las Metas Presupuestarias 0005: *"Desarrollo Agropecuario Sostenible"*, 0006: *"Fortalecimiento de las Competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero"*, 0012*: "Desarrollo de Capacidades"* y, 0015: *"Estudios de Pre Inversión"*; y **ii)** Efectuar adquisiciones de activos fijos.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR que el servidor usuario del Fondo Fijo para Caja Chica, rinda cuentas documentadas dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes

Resolución Directoral

Nº 129 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 19 MAR 2021

a la fecha de desembolso, en caso se prolongue la deuda hasta fin de mes, el encargado del manejo del Fondo, deberá comunicar a la Oficina de Administración, a fin que se proceda al descuento correspondiente en su remuneración mensual.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR a la Unidad de Contabilidad, para realizar arqueos inopinados, sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución las dependencias correspondientes, así como a la servidora designada, para los fines que se contrae en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

Ing. Victor Manuel Huamani Diaz - MIDAGRI PELT - V° B° - Jefe de la Oficina de Administración

Abog. Eder Guido Cori Maldonado - MIDAGRI PELT - V°B° - Of. de Programación, Presupuesto y Seguimiento

Dr. Tony Marcial Mamani Callapiña - MIDAGRE PELT - V°B° - Director Of. Asesoría Legal

MVZ. Juan Carlos Bellido Urviola - Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - V°B° - Director de DDARE

CUT: 620-2021